

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 27** *EXTRACTO de la Orden 145/2025, de la Consejería de Digitalización, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial 2025, dentro del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.*

BDNS: 839086

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: (<https://www.comunidad.madrid/>).

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio fiscal o social o desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con el Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, se consideran pequeñas y medianas empresas, independientemente de su forma jurídica, aquellas que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no supere los 50.000.000 de euros o bien su balance general anual no sea superior a 43.000.000 de euros.

Las entidades solicitantes deben estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Segundo

Objeto

Regular la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid para la integración de la Inteligencia Artificial en sus cadenas de valor, participando en la financiación de proyectos de desarrollo experimental cuyo estado de madurez tecnológica se corresponda con los niveles 6, 7 y 8, y su correspondiente convocatoria para el año 2025.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 145/2025, de la Consejería de Digitalización, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial 2025, dentro del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.

Cuarto

Cuantía

El presupuesto asignado a esta convocatoria asciende a 4.105.627,25 euros (cuatro millones ciento cinco mil seiscientos veintisiete euros), con cargo a la partida 77301 “A pequeñas y medianas empresas”, del programa 928M, del centro gestor 070120000.

La subvención máxima por empresa beneficiaria para apoyar los gastos asociados al proyecto presentado será de 200.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables.

A efectos del cálculo de la subvención se considerará el presupuesto total del proyecto para el que se solicita la subvención. Dicho presupuesto será presentado por la entidad solicitante en la forma que se indica en la convocatoria.

El porcentaje de subvención sobre el presupuesto total del proyecto será de:

- a) Un 50 % de los gastos subvencionables en el caso de que la entidad solicitante sea una mediana empresa.
- b) Un 60 % de los gastos subvencionables en el caso de que la entidad solicitante sea una pequeña empresa o microempresa.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el agotamiento del crédito disponible, o en caso de que esto no ocurra, hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive.

Madrid, a 11 de junio de 2025.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO
(03/9.667/25)

